



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0599-2016-UNHEVAL-CU



TRANSCRIPCIÓN  
En fecha 24 de octubre de 2016  
Resolución 0599-2016-UNHEVAL-CU

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0467-2016-UNHEVAL-CUI, con el segundo numeral se resolvió: "AMPLIAR el periodo de contrato de todos los trabajadores por la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios, por el mismo periodo de su último contrato vencido el 31.DIC.2015;

Que mediante Oficio N° 1165-2016-OPER/JP, de fecha 21 de setiembre del 2016, el Jefe de la Oficina de Personal, solicito a la Directora General de Administración, la notificación de la culminación de los contratos al 30-09-2016, adjuntando la relación del personal CAS cuyo contrato culmina el 30.SET.2016;

Que la Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 1621-2016-UNHEVAL-AL, de fecha 28.SET.2016, manifiesta al Rector. que de la lectura del Oficio N° 1165-2016-OPER/JP, se aprecia que el Jefe de la Oficina de Personal solicita que se le notifique la culminación de los contratos al 30.SET.2016, adjuntando la relación de las 26 personas contratadas bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057. Los contratos cuya culminación es el 30 de setiembre, fueron suscritos en atención la Resolución N° 0467-2016-UNHEVAL-CUI, y en base a lo dispuesto en el artículo 5.2° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que Establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; que de acuerdo al artículo 59.8 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, es competencia de Consejo Universitario: "Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad concordante con lo dispuesto en el artículo 110- inciso k) del Estatuto Universitario, que establece: "El Consejo Universitario tiene las siguientes atribuciones: k) Nombrar, contratar, promover y remover al personal administrativo, a propuesta de la respectiva unidad POR LO QUECUALQUIER DECISIÓN DE CULMINACIÓN DE CONTRATO DEBE SER ADOPTADA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y SEGÚN SE TIENE CONOCIMIENTO EL CONSEJO UNIVERSITARIO HA ADOPTADO ACUERDO ALGUNO RESPECTO A LA CONCLUSIÓN DE LOS CONTRATOS CAS; que, en el presente caso debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.2° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto Supremo que Establece Modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios dispone: "En caso el trabajador continúe laborando después del vencimiento del contrato sin que previamente: se haya formalizado su prórroga o renovación, el plazo de dicho contrato se entiende automáticamente ampliado por el mismo plazo del contrato o prórroga que esté por vencer, sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde a los funcionarios o servidores y que generaron tal ampliación automática. Para tal efecto, la entidad contratante informará al trabajador sobre la no prórroga o la no renovación, con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos al vencimiento del contrato". De la disposición citada, se colige que la UNHEVAL, tiene la obligación de comunicar a los trabajadores sobre la no renovación de su contrato CAS 05 días hábiles previos al vencimiento del contrato; CONSECUENTEMENTE TENIENDO EN CUENTA LO INDICADO EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DEBE ADOPTAR EL ACUERDO CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA QUE SE LE PUEDA NOTIFICAR A LOS SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO POR LEY; considerando que la UNHEVAL no ha adoptado decisión alguna de no renovación de contrato, consecuentemente no ha sido posible remitirse carta alguna a los servidores contratados por la modalidad del CAS, opera la figura de la renovación automática conforme se encuentra descrito en el artículo 5.2° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, entendiéndose que el plazo de contratación de las personas cuyos nombres figuran en el Anexo N° 01 debe ser igual al último periodo contratado. Sin embargo, se debe tener presente que el artículo 5.1 del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, dispone: "(...) Cada prórroga o renovación no puede exceder del año fiscal (...)", significando ello que la prórroga o renovación del contrato no debe exceder el año fiscal, criterio que se encuentra acorde a lo adoptado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil SERVIR, en el Informe Legal N° 281-2010-SERVIR/GG.OAJ e Informe Técnico N° 709-2015-SERVIR/GPGSC, entre otros. En este contexto, atendiendo que el año fiscal culminará el 31 de diciembre del año 2016, se debe prorrogar el contrato CAS por el periodo comprendido entre el 01 de octubre hasta el 31.DIC.2016, debiéndose disponer las acciones necesarias para efectuar renovación de los contratos para el siguiente ejercicio fiscal.; finalmente, atendiendo a lo establecido en la Ley Universitaria, se debe elevar el presente a Consejo Universitario, para que en uso de sus atribuciones emitan la resolución correspondiente, ampliando el plazo contractual de los trabajadores cuyos nombres figuran en el Anexo N° 01 del presente expediente;





Que en la sesión extraordinaria N° 01 de Consejo Universitario, del 30.SET.2016, estando de acuerdo con los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos en el informe legal, el pleno acordó ampliar el plazo contractual de 26 trabajadores contratados por la modalidad de CAS, cuyos nombres figuran en el anexo adjunto y que su contrato concluyó el 30.SET.2016, por el período comprendido entre el 01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2016; disponiendo que el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, bajo responsabilidad, realice un informe sobre los servidores contratado CAS, precisando la modalidad de ingreso a laborar y la fecha de vencimiento de sus contrataos, con 30 días de anticipación, a efectos de que el Consejo Universitario adopte las decisiones que considera pertinente y procederse de acuerdo a ley.

Que, el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 141-206-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector, por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL y por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, de fecha 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que lo proclamó y lo acreditó a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **AMPLIAR** el plazo contractual de 26 trabajadores contratados por la modalidad de CAS, cuyos nombres figuran en el anexo adjunto y que su contrato concluyó el 30.SET.2016, por el período comprendido entre **01 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2016**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
- 2°. **DISPONER** que el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, bajo responsabilidad, realice un informe sobre los servidores contratado CAS, precisando la modalidad de ingreso a laborar y la fecha de vencimiento de sus contrataos, con 30 días de anticipación, a efectos de que el Consejo Universitario adopte las decisiones que considera pertinente y procederse de acuerdo a ley.
- 3°. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



*Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL*  
RECTOR



*CPC Manuel A. SILVA MARTINEZ*  
SECRETARIO GENERAL

Lo que transcribe a UD. para su  
fines

*CPC. Manuel Augusto Silva Martínez*  
SECRETARIO GENERAL

Distribución  
Rectorado  
VRAcad  
VRInv  
AL-OCI-  
DCPYP  
JPPTO  
JPLAN  
DOGA  
JPER-UR  
UEC-UR  
OC-OT  
OL-US  
Archivo

000207



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN - HUÁNUCO  
DIRECCIÓN DE PERSONAL  
JEFATURA DE PERSONAL - UNIDAD DE ESCALAFON Y CONTROL



RELACIÓN PERSONAL CAS - AÑO 2016

DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCION	VIGENCIA DE CONTRATO
42911235	ALATA VELASQUEZ, Giovanna Beatriz	Cirujano Dentista	01 ENE AL 30 SET
44235178	ASCA MAUTINO, Mariela	Asistente Administrativo	01 ENE AL 30 SET
41344317	BEDOYA TORRES, Evelin Angelica	Secretaria	01 ENE AL 30 SET
42877723	BERROSPI MEDRANO, Eduen Raul	Limpieza	01 ENE AL 30 SET
43866929	CHACA HIDALGO, Jorge Rober	Especialista Gest. Biblioteca	01 ENE AL 30 SET
42709108	CHANG TELLO, Wilson	Especialista Administrativo	01 ENE AL 30 SET
41093282	COZ ROJAS, Eladio	Limpieza	01 ENE AL 30 SET
44242180	CUELLAR BEJARANO, Mari Luz	Secretaria	01 ENE AL 30 SET
22437172	ESCALANTE BARRETO, Graciela	Técnico en Impresiones	01 ENE AL 30 SET
40890093	FIGUEROA SANCHEZ, Paul Frank	Técnico en Futbol	01 ENE AL 30 SET
26140287	GUILLERMO CARHUARICRA, John Albert	Conserje	01 ENE AL 30 SET
46221544	HERRERA CALERO, Robin Fernando	Técnico Laborat. CITE CALZ.	01 ENE AL 30 SET
44008461	MARTINEZ ALVAREZ, Vannessa Karolayn	Limpieza	01 ENE AL 30 SET
44404476	MENDOZA GOMEZ, Isabel Milagros	secretaria	01 ENE AL 30 SET
22503225	MORY GONZALES VIA, Blanca	Secretaria	01 ENE AL 30 SET
42282733	OCHOA ALVARADO, Wilmer	Desarrollo de Sistemas	01 ENE AL 30 SET
43037706	PILLCO PRIMO, Susan	Asistente Administrativo	01 ENE AL 30 SET
41208241	RIVERA MATOS, Alexander A.	Calígrafo	01 ENE AL 30 SET
44586962	ROJAS REYES, Johnny Frank	Especialista Administrativo	01 ENE AL 30 SET
22489379	ROSALES HIDALGO, Delsi Elisabeth	Secretaria	01 ENE AL 30 SET
42487127	RUIZ TARAZONA, Jacqueline	Secretaria	01 ENE AL 30 SET
40842466	SALAZAR BERNARDO, Liz Carol	Secretaria	01 ENE AL 30 SET
43836643	SALCEDO CRUZ, Milton Alejandro	Jefe Laboratorio	01 ENE AL 30 SET
8656393	SUAREZ SANCHEZ, Aldo Melchor	Técnico en Danzas	01 ENE AL 30 SET
44899268	TRUJILLO PAUCAR, Luis Williams	Especialista Administrativo	01 ENE AL 30 SET
41884181	ZAPATA CABALLERO, Jaimee Fabiola	Técnico Administrativo	01 ENE AL 30 SET